JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0037/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o PROFESIONES UNIVERSITARIOS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
(Parágrafo 2°, del Art. 11 del Acuerdo Distrital 735 de enero 9 de 2019)

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL - RESTITUCIÓN No. 11001400302620190027600 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DYNASTÍA S.A.S., se profirió sentencia de data noviembre veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2.019) y auto de fecha marzo 11 de 2020 comisionándolo para la práctica de la diligencia de ENTREGA de la Maquinaria Bordadora Marca. MLS, Modelo: MLS-1206CH, Colores. NA, Velocidad: NA, Serie: 8081280, la cual se encuentra ubicada en la **CARRERA 12B No. 3-14 SUR** de esta ciudad, por parte del demandado DINASTÍA S.A.S. nit. 900612701-6 a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. nit. 860034313-7.

I N S E R T O S

Se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la zona respectiva, incluso la de designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los profesionales Universitarios de las Alcaldías Locales...". Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora **GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA**, con C.C. 51689883 de Bogotá y T.P. 45299 del C.S.J., Dirección notificaciones: Calle 90 No. 11-44 Of. 410 de Bogotá, Teléfono: 2364046 / 6110846, e-mail: *yazmine.breton@gmail.com.*

Para que el señor Inspector y/o Profesional Universitario de la Alcaldía Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0889/2020

Señores
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620180031100 DE TETCO INGENIERÍA S.A.S. nit. 901052421-9 contra GRUPO COLCASA RED INMOBILIARIA S.A.S. nit. 900557163-8

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto adiado marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020), ordena oficiarles dándoles a conocer que el embargo de remanentes solicitado por ustedes a través de Oficio No. 8541 del 17 de febrero de 2020, no puede ser tenido en cuenta, como quiera que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito, por auto del 29 de enero de 2020.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001-40-03-055-2018-00701-00** de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN** nit. 860065913-9 contra **GRUPO TORA SAS** nit. 900725358-8 y **GRUPO COLCASA RED INMOBILIARIA S.A.S.** nit. 900557163-8 *(Origen: Juzgado 55 Civil Municipal)*, que cursa en ese estrado judicial.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0892/2020

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA
Cundinamarca

REF: PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 11001400302620200017100 DE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. nit. 899.999.082-3 contra POMPILIO CASTRO CASTILLO c.c. 17095365 y HELENA SANDOVAL DE CRUZ c.c. 20726686

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de marzo doce (12) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle para que con destino al presente proceso, se sirva poner a disposición de esta sede judicial, el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo el No. 2018-00085 de GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra Pompilio Castro Castillo y Helena Sandoval de Cruz, del cual conoce el presente despacho.

Cuenta este Juzgado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta **No. 110012041026.**

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0937/2020

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA
Cundinamarca

REF: PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 11001400302620200019400 DE GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. nit. 899.999.082-3 contra ROSA ELENA BELTRÁN RODRÍGUEZ c.c. 20650992

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de julio diez (10) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle para que con destino al presente proceso, se sirva poner a disposición de esta sede judicial, el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo el No. 25200408900120190010300 de Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. contra Rosa Elena Beltrán Rodríguez, del cual conoce el presente despacho.

Cuenta este Juzgado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta **No. 110012041026.**

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26
Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0936/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200013300 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. nit. 860034313-7 contra DIDIER ANJELO ROMERO GARZÓN c.c. 79973202

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1963017** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0936/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200013300 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. nit. 860034313-7 contra DIDIER ANJELO ROMERO GARZÓN c.c. 79973202

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1963017** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0040/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
(Parágrafo 2°, del Art. 11 del Acuerdo Distrital 735 de enero 9 de 2019)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620190060400 de BANCOLOMBIA S.A. contra ESTEBAN LEOBALDO LEVEL MOTA, se profirió auto de fecha junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: **CARRERA 93D No. 6-19 APTO. 201 TIPO 6.2-A1 DERECHO INT. 12 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 3 P.H. / KR 94A 6 40 IN 12 AP 201 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1769895.**

I N S E R T O S

Se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la zona respectiva, incluso la de designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los profesionales Universitarios de las Alcaldías Locales...". Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora el doctor **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, con C.C. 80765430 de Bogotá y T.P. 169170 del C.S.J. Dirección notificaciones: Calle 12B No. 8-23 Oficina 502 de Bogotá, mail: *cymcasas@gmail.com.*

Para que el señor Inspector y/o Profesional Universitario de la Alcaldía Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0926/2020

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620190089300 DE BANCO DE BOGOTÁ nit. 860002964-4 contra JULIO HÉCTOR FLÓREZ DURÁN c.c. 17099112

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha julio nueve (9) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del trámite en referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo identificado con **placa DXO – 952** de propiedad del demandado.

La medida de embargo le fue comunicada mediante Oficio No. 4.894/2019 de noviembre 29 de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0927/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620190089300 DE BANCO DE BOGOTÁ nit. 860002964-4 contra JULIO HÉCTOR FLÓREZ DURÁN c.c. 17099112

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha julio nueve (9) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del trámite en referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-295174.**

La medida de embargo le fue comunicada mediante Oficio No. 4.895/2019 de noviembre 29 de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0927/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620190089300 DE BANCO DE BOGOTÁ nit. 860002964-4 contra JULIO HÉCTOR FLÓREZ DURÁN c.c. 17099112

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha julio nueve (9) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del trámite en referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-295174.**

La medida de embargo le fue comunicada mediante Oficio No. 4.895/2019 de noviembre 29 de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio Circular No. 0928/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200025800 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. nit. 860034594-1 contra FUSIÓN COLOR LTDA. nit. 830051003-1 y EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ c.c. 79388403

Comunico que mediante auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **FUSIÓN COLOR LTDA.**

Limítese la medida a la suma de **$103´243.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio Circular No. 0928/2020

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200025800 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. nit. 860034594-1 contra FUSIÓN COLOR LTDA. nit. 830051003-1 y EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ c.c. 79388403

Comunico que mediante auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **FUSIÓN COLOR LTDA.**

Limítese la medida a la suma de **$103´243.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0929/2020

Señor
Pagador
FUSIÓN COLOR LTDA.
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200025800 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. nit. 860034594-1 contra FUSIÓN COLOR LTDA. nit. 830051003-1 y EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ c.c. 79388403

Comunico que mediante auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2.020), proferido dentro del asunto de la referencia decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue el demandado **EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** como empleado de **FUSIÓN COLOR LTDA.**

Limítese la medida a la suma de **$103´243.000,oo**.

Sírvase proceder de conformidad, con el numeral 5 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993 concordante con el Código Sustantivo del Trabajo artículo 156, así como también lo normado en el numeral 9, del artículo 593 del C. G. del P. es decir reteniendo la proporción determinada y constituyendo certificado de depósito a favor de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0931/2020

Señores
SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF.: TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA INMOBILIARIA No. 11001400302620200026100 DE BANCO FINANDINA S.A. nit. 860051894-6 contra ANA CONSUELO CUBILLOS GARCÍA c.c. 51660432

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena la aprehensión del bien, automotor identificado con **placa HAZ – 095** de propiedad de ANA CONSUELO CUBILLOS GARCÍA.

Sírvase proceder de conformidad, inmovilizando el citado vehículo y conduciéndolo al siguiente parqueadero ubicado en el Kilómetro 3 vía Funza –Siberia (Cundinamarca) y/o a la Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0887/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: VERBAL No. 11001400302620200013400 DE DANIEL ALBERTO ORDOÑEZ ROMERO c.c. 17010871 contra MARÍA PRICIDE TAPIERO MORENO c.c. 26437571

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de marzo once (11) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20176667** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0887/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: VERBAL No. 11001400302620200013400 DE DANIEL ALBERTO ORDOÑEZ ROMERO c.c. 17010871 contra MARÍA PRICIDE TAPIERO MORENO c.c. 26437571

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de marzo once (11) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20176667** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0036/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA y/o JUEZ DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso de SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO No. 11001400302620200015600 promovida por ARRIENDOS COLOMBIA D.M. en su calidad de arrendador, en contra de BLANCA DORIS BONILLA ROMERO en su calidad de arrendatario, se profirió auto de fecha marzo once (11) de dos mil veinte (2.020) que admite la presente solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y lo comisiona para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la **CARRERA 37 No. 13-24, LOCALES 4, 5 y 6** de esta ciudad.

Se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia y/o el Juez de Despachos Comisorios (Reparto) que corresponda, según lo señalado en el artículo 38 del C.G. del P.

I N S E R T O S

Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás piezas procesales pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora, el doctor **IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA,** con C.C. 14324184 de Honda y T.P. 131903 del C.S.J. Dirección notificaciones: Carrera 16 No. 93 A-16 Oficina 501 Edificio Pasandu de Bogotá,PBX:(571)4674545-3005671780, mail: *ramosyabogados@gmail.com.*

Para que el señor Alcalde Local, Consejo y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0888/2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL – PRENDA No. 11001400302620190025600 DE FAST TAXI CREDIT S.A.S. nit. 900494300-9 contra MARLON ALBERTO ÁVILA RAMÍREZ c.c. 80006004

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha marzo once (11) de dos mil veinte (2.020), decretó el **EMBARGO** del remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso **Coactivo No. 10337004512073073302,** que esa entidad le adelanta al demandado.

Limítese la medida a la suma de **$211´000.000,oo M/cte.**

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio No. 0862/2020

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF.: SUCESIÓN INTESTADA No. 11001400302620180047200 DE ROSAURA HURTADO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la C.C. No. 52368083

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.010) ordena requerirlos para que a la mayor brevedad posible, brinde la respuesta que de esa entidad se reclama con el Oficio No. 5.100/2019, mismo que fue recepcionado por esa entidad el 16 de enero del presente año (fl. 103).

Anexo: Copia de la mencionada comunicación, para que se sirva proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio Circular No. 0924/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820180101300 DE BANCO DE OCCIDENTE nit. 890300279-4 contra DAVID MAURICIO ZACIPA ORDOÑEZ c.c. 1018452104 *(Origen: Juzgado 68 Civil Municipal)*

Comunico que mediante auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, conforme proveído de data octubre 4 de 2018 decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **DAVID MAURICIO ZACIPA ORDOÑEZ.**

Limítese la medida a la suma de **$62´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Se les hace saber que este Juzgado avoca conocimiento de la demanda descrita en el epígrafe, remitida por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud del Acuerdo PCSJA18-11127 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio Circular No. 0924/2020

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCOMPARTIR, BANCO W, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCAMIA, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAÚ, BANCO SCOTIABANK, BANCO AGRARIO, BANCO COOMEVA, BANCO MUNDO MUJER
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820180101300 DE BANCO DE OCCIDENTE nit. 890300279-4 contra DAVID MAURICIO ZACIPA ORDOÑEZ c.c. 1018452104 *(Origen: Juzgado 68 Civil Municipal)*

Comunico que mediante auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, conforme proveído de data octubre 4 de 2018 decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **DAVID MAURICIO ZACIPA ORDOÑEZ.**

Limítese la medida a la suma de **$62´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Se les hace saber que este Juzgado avoca conocimiento de la demanda descrita en el epígrafe, remitida por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud del Acuerdo PCSJA18-11127 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0911/2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620170085300 DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX nit. 899999035-7 -Cesionario CENTRAL DE INVERSIONES nit. 860042945-5 contra ALLAN FREDY TOBAR ENCISO c.c. 98389962 y HUGO GILBERTO TOBAR c.c. 5202493

Por medio del presente comunico a ustedes, que este Despacho por auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020), conforme lo ordenado en proveído de data diciembre 6 de 2017, dictados dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del automotor identificado con **placa HSC-097,** denunciado como de propiedad de **ALLAN FREDY TOBAR ENCISO**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0910/2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620170085300 DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX nit. 899999035-7 -Cesionario CENTRAL DE INVERSIONES nit. 860042945-5 contra ALLAN FREDY TOBAR ENCISO c.c. 98389962 y HUGO GILBERTO TOBAR c.c. 5202493

Por medio del presente comunico a ustedes, que este Despacho por auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020), conforme lo ordenado en proveído de data diciembre 6 de 2017, dictados dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del automotor identificado con **placa IJW-776,** denunciado como de propiedad de **ALLAN FREDY TOBAR ENCISO**.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0912/2020

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200009100 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -BANCO COLPATRIA nit. 860034594-1 contra NUBIA INÉS TAMAYO BECERRA c.c. 46667779

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020), proferido dentro del presente trámite, ordena informarle que se decretó la suspensión del proceso de la referencia, en atención a que la demandada Nubia Inés Tamayo Becerra dio inicio a un proceso de negociación de deudas, en los términos del art. 542 del C.G.P.

De otro lado, se les libra comunicación, para que una vez se adelante la audiencia programada para el 25 de marzo del presente año, refiera sobre las resultas de la audiencia que se adelante.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio Circular No. 0855/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

EF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620200007000 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. nit. 860034594-1 contra EDGAR DE JESÚS RINCÓN LEGUIZAMÓN c.c. 6759154

Comunico que mediante auto de fecha febrero siete (7) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **EDGAR DE JESÚS RINCÓN LEGUIZAMÓN.**

Limítese la medida a la suma de **$140´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio Circular No. 0855/2020

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCO AGRARIO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620200007000 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. nit. 860034594-1 contra EDGAR DE JESÚS RINCÓN LEGUIZAMÓN c.c. 6759154

Comunico que mediante auto de fecha febrero siete (7) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **EDGAR DE JESÚS RINCÓN LEGUIZAMÓN.**

Limítese la medida a la suma de **$140´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio No. 0860/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001400302620190088900 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. nit. 860007335-4 contra JORGE HERNANDO LAMPREA ARÉVALO c.c. 79823464

Comunico que mediante auto de data marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, ordena requerirlos para que a la mayor brevedad posible, remita, con destino a éste juzgado, el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-1112707** de esta ciudad, ello en atención a que la parte interesada sufragó el costo que dicha transacción reclama.

Anexo: Copia de la documental vista a folio 88.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio No. 0860/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 11001400302620190088900 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. nit. 860007335-4 contra JORGE HERNANDO LAMPREA ARÉVALO c.c. 79823464

Comunico que mediante auto de data marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, ordena requerirlos para que a la mayor brevedad posible, remita, con destino a éste juzgado, el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-1112707** de esta ciudad, ello en atención a que la parte interesada sufragó el costo que dicha transacción reclama.

Anexo: Copia de la documental vista a folio 88.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0035/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
(Parágrafo 2°, del Art. 11 del Acuerdo Distrital 735 de enero 9 de 2019)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL –HIPOTECA No. 11001400302620190096000 de AMELIA ESPITIA MARTÍNEZ contra CONSUELO PELÁEZ VALENCIA, se profirió auto de fecha marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.020), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: **KR 3 No. 88-10 SUR (Dirección Catastral)** de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40263070.**

I N S E R T O S

Se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la zona respectiva, incluso la de designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los profesionales Universitarios de las Alcaldías Locales…". Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO**, con C.C. 35333443 de Bogotá y T.P. 35266 del C.S.J. Dirección notificaciones: Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 Edificio Seguros Bolívar de Bogotá, Tel: 3115910006 - 2866110 mail: *esperilo@hotmail.com.*

Para que el señor Inspector y/o Profesional Universitario de la Alcaldía Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0893/2020

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Huila

REF: PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 11001400302620200017200 DE EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. nit. 899.999.082-3 contra YILBER ARIAS HERMIDA c.c. 83117366

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de marzo doce (12) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle para que con destino al presente proceso, se sirva poner a disposición de esta sede judicial, el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo el No. 416764089001201700094 00 de GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra Yilber Arias Hermida, del cual conoce el presente despacho.

Cuenta este Juzgado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta **No. 110012041026.**

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26
Civil Municipal de Bogotá D.C

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0933/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200014700 DE BANCOLOMBIA S.A. nit. 890903938-8 contra JUAN CARLOS CONTRERAS CÁCERES c.c. 13466336 y JULIO CESAR ROJAS MEJÍA c.c. 13507551

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1221721** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0933/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200014700 DE BANCOLOMBIA S.A. nit. 890903938-8 contra JUAN CARLOS CONTRERAS CÁCERES c.c. 13466336 y JULIO CESAR ROJAS MEJÍA c.c. 13507551

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1221721** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0934/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200014700 DE BANCOLOMBIA S.A. nit. 890903938-8 contra JUAN CARLOS CONTRERAS CÁCERES c.c. 13466336 y JULIO CESAR ROJAS MEJÍA c.c. 13507551

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1221730** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0934/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA No. 11001400302620200014700 DE BANCOLOMBIA S.A. nit. 890903938-8 contra JUAN CARLOS CONTRERAS CÁCERES c.c. 13466336 y JULIO CESAR ROJAS MEJÍA c.c. 13507551

Comunico que mediante auto de data julio diez (10) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1221730** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020
Oficio No. 0935/2020

Señores
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO seguido del VERBAL No. 11001400302620180054500 DE MAURICIO ROBAYO GÓMEZ c.c. 79573005 contra GLORIA ALIDA SANTANA LOZANO c.c. 23799563 y RUBIELA SÁNCHEZ DAZA c.c. 52802749

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha julio diez (10) de dos mil veinte (2.020), decretó el **EMBARGO** del remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad de la parte ejecutada dentro del proceso radicado con el **No. 2018-00289,** adelantado por el señor **MAURICIO ROBAYO GÓMEZ** y que se tramita en ese estrado judicial.

Limítese la medida a la suma de **$1´700.000,oo M/cte.**

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a ésta oficina judicial dentro del menor término posible.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio Circular No. 0863/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620200016100 DE DAVID ANDRÉS ARIZA BULLA c.c. 1014198487 contra MANUELA YUCELLY ÁLVAREZ ACEVEDO c.c. 52095807

Comunico que mediante auto de fecha marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **MANUELA YUCELLY ÁLVAREZ ACEVEDO.**

Limítese la medida a la suma de **$94´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio Circular No. 0863/2020

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, ITAÚ, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA,
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620200016100 DE DAVID ANDRÉS ARIZA BULLA c.c. 1014198487 contra MANUELA YUCELLY ÁLVAREZ ACEVEDO c.c. 52095807

Comunico que mediante auto de fecha marzo nueve (9) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **MANUELA YUCELLY ÁLVAREZ ACEVEDO.**

Limítese la medida a la suma de **$94´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26
Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0894/2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017300 DE JOSÉ GERARDO PERAZA SALAZAR c.c. 79322149 contra EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO c.c. 19378600

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del automotor identificado con **placa CSH-999** denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio No. 0895/2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017300 DE JOSÉ GERARDO PERAZA SALAZAR c.c. 79322149 contra EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO c.c. 19378600

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del automotor identificado con **placa DNS-130** denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0896/2020

Señores
DATACRÉDITO y CIFIN
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017300 DE JOSÉ GERARDO PERAZA SALAZAR c.c. 79322149 contra EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO c.c. 19378600

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros y/o de nómina a nombre de la parte demandada **EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO.**

Limítese la medida a la suma de **$72´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0897/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017300 DE JOSÉ GERARDO PERAZA SALAZAR c.c. 79322149 contra EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO c.c. 19378600

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO.**

Limítese la medida a la suma de **$72´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0897/2020

Señor
Gerente
BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA Y LAS DEL GRUPO AVAL
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017300 DE JOSÉ GERARDO PERAZA SALAZAR c.c. 79322149 contra EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO c.c. 19378600

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO.**

Limítese la medida a la suma de **$72´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0898/2020

Señor
Gerente
BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017400 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -BANCO COLPATRIA- nit. 860034549-1 contra JAIRO ALEXANDER VIVIEL CASTELLANOS c.c. 73570655

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **JAIRO ALEXANDER VIVIEL CASTELLANOS.**

Limítese la medida a la suma de **$72´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0899/2020

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017000 DE BANCO DE BOGOTÁ nit. 860002964-4 contra LISET DARLIN GARCÍA CAICEDO c.c. 1018433292

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **LISET DARLIN GARCÍA CAICEDO.**

Limítese la medida a la suma de **$124´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26
Civil Municipal de Bogotá D.C.

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., julio 14 de 2020
Oficio Circular No. 0899/2020

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA SA., BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620200017000 DE BANCO DE BOGOTÁ nit. 860002964-4 contra LISET DARLIN GARCÍA CAICEDO c.c. 1018433292

Comunico que mediante auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depósitadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de la parte demandada **LISET DARLIN GARCÍA CAICEDO.**

Limítese la medida a la suma de **$124´000.000,oo**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0038/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
(Parágrafo 2°, del Art. 11 del Acuerdo Distrital 735 de enero 9 de 2019)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620190095500 de EDIFICIO CLINICA VASCULAR NAVARRA contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se profirió auto de fecha marzo doce (12) de dos mil veinte (2.020), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: **CALLE 106 No. 25-36/50 OFICINA 101 / CL 106 23 50 OF. 101 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-2029246.**

I N S E R T O S

Se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la zona respectiva, incluso la de designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los profesionales Universitarios de las Alcaldías Locales...". Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás copias pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el doctor **LUIS FERNANDO BAUTISTA FONSECA**, con C.C. 79135235 de Bogotá y T.P. 217852 del C.S.J. Dirección notificaciones: Carrera 53 No. 103-B-42 Oficina 609 de Bogotá, Tel. 2568677 - 3203567896 mail: *globalsolucionesj@gmail.com*.

Para que el señor Inspector y/o Profesional Universitario de la Alcaldía Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0925/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620080153600 DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES nit. 860056869-4 contra JOSÉ NOE MÉNDEZ LÓPEZ c.c. 19075094, JOSÉ MANUEL RAMÍREZ, c.c. 19254694 y JOSÉ OMAR TORRES LÓPEZ c.c. 79277514

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del trámite en referencia conforme proveído de data diciembre 12 de 2011 que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-465690.**

La medida cautelar le fue comunicada mediante el Oficio No. 1084 de mayo 27 de 2009.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0925/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620080153600 DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES nit. 860056869-4 contra JOSÉ NOE MÉNDEZ LÓPEZ c.c. 19075094, JOSÉ MANUEL RAMÍREZ, c.c. 19254694 y JOSÉ OMAR TORRES LÓPEZ c.c. 79277514

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020) proferido dentro del trámite en referencia conforme proveído de data diciembre 12 de 2011 que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-465690.**

La medida cautelar le fue comunicada mediante el Oficio No. 1084 de mayo 27 de 2009.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., agosto 6 de 2020
Oficio No. 0909/2020

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Huila

REF: PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE No. 11001400302620200018100 DE EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. nit. 899.999.082-3 contra HÉCTOR SÁENZ PERDOMO c.c. 4923291

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de marzo trece (13) de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle para que con destino al presente proceso, se sirva poner a disposición de esta sede judicial, el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo el No. 416764089001201700103000 de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra Héctor Sáenz Perdomo, del cual conoce el presente Despacho.

Cuenta este Juzgado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta **No. 110012041026.**

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO Nro. 0039/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES
(Parágrafo 2°, del Art. 11 del Acuerdo Distrital 735 de enero 9 de 2019)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302620170087200 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ SALAS y JHON EDER CHACÓN GONZÁLEZ, se profirió auto de fecha marzo trece (13) de dos mil veinte (2.020), en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble debidamente embargado el cual se encuentra ubicado en: **CALLE 136A No. 100A-05/07 LOTE 16 MANZANA 32 URBANIZACIÓN "LA TRINITARIA" / CL 136A 100A-07 (Dirección Catastral)** de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-945698.**

I N S E R T O S

Se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la zona respectiva, incluso la de designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia y a los profesionales Universitarios de las Alcaldías Locales...". Se anexa copia del auto en donde se ordena la comisión y demás copias pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora **MARÍA HELENA SUAREZ GARCÍA**, con C.C. 51612208 de Bogotá y T.P. 128130 del C.S.J. Dirección notificaciones: Calle 31 No. 13-A-51 Oficina 307 Edifico Panorama de Bogotá, Tel. +57-7036330 - 3142238363 mail: *rscojuez@gmail.com.*

Para que el señor Inspector y/o Profesional Universitario de la Alcaldía Local se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio, el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.